

**RESOLUCIÓN Nº 1018/2022**

**VISTO:**

La quema de Pastizales en las islas del Delta del Paraná, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el sector científico, estima que alrededor del 21,5 % del territorio argentino corresponde a la definición de humedal, a su vez dividido en 11 subregiones, según se detalla el inventario de humedales de la región del complejo fluvio-litoral del bajo Paraná, El 80 por ciento del territorio del Delta del Paraná corresponde a Entre Ríos, el 15 por ciento a Buenos Aires y solo el 5 por ciento a Santa Fe. A lo largo de los casi 800 km de costa del Paraná que recorren la provincia d Santa Fe, los humedales proveen servicios y beneficios de aprovisionamiento (provisión de alimento, agua, entre otros), servicios de regulación (de inundaciones, sequias y enfermedades), servicios de soporte (formación de suelo, ciclado de nutrientes, otros) y servicios culturales (recreacional, deportivo). Su rica biodiversidad cobija entre 100 y 200 especies de peces, unas 300 especies de aves y unas 50 especies de anfibios, siendo un gran corredor de especies tropicales. La flora y la micro biodiversidad albergan numerosas especies, muchas aun inexploradas, patrimonio de todos los santafesinos y santafesinas y protegidas por el protocolo de Nagoya;


Que todos los humedales tienen un efecto de “esponja”, es decir, que proveen un servicio de mitigación de inundaciones al absorber el agua, lo que impide que se inunden las ciudades que están aguas abajo;

Que las modificaciones que estamos viendo, los incendios o los grandes diques para la producción de soja y ganadería reducen esta capacidad de mitigación. La parte de pajonales absorbe mucho dióxido de carbono, y eso en términos del efecto invernadero es muy relevante.

Que son muchas las contribuciones que hacen los humedales, y en el caso del Delta se potencia por esas dos características, su extensión y la cercanía con los centros urbanos.



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Franco Vitterbo  
Secretario Legislativo

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

Que las islas son un fenomenal reservorio de biodiversidad, y las quemadas de pastizales crearon una crisis ambiental, siendo una preocupación por los humedales de la cuenca del Río Paraná y su sistema, como consecuencia de los incendios de las islas impulsados por intereses particulares.

Que los acontecimientos provocados por los **incendios forestales** en la zona del delta del Paraná perteneciente a la jurisdicción de Victoria, Entre Ríos, afectan de manera directa, no sólo a la flora y fauna de dicho lugar sino también a la ciudad de Rosario y otras localidades costeras de la provincia de Santa Fe, como consecuencia de las intensas humaredas que perjudican la salud y el ambiente en general de los santafesinos.

Que la molestia creciente por el humo en las ciudades y los pueblos y los riesgos de accidentes viales de gravedad por baja visibilidad, se pasó a la conciencia del malestar en la salud humana y la sustentabilidad del ecosistema en ambas provincias.


Que de acuerdo al análisis de imágenes satelitales realizado por el colectivo "Naturalistas santafesinos", en el 2020, se quemaron alrededor de 500 kilómetros cuadrados solo en las Islas que se despliegan frente al Gran Rosario, desde San Lorenzo hasta Villa Constitución. Esto equivale a casi tres veces el territorio que ocupa la ciudad de Rosario (178 kilómetros cuadrados).

Que la quema de pastizales, una práctica asociada a usos considerados "productivos" del territorio como la ganadería, encontró en la falta de agua por la sequía y la bajante del río, un factor que potenció su número y su alcance: en menos de siete meses, en toda la zona Plecas-Paraná, hubo a rededor de 4.900 focos de calor, una cantidad record desde que se comenzaron a hacer mediciones en 2012.

Que, durante el fin de semana del 17 al 20 de junio, estimaciones dicen que fueron 4 mil hectáreas incendiadas en todo el Delta, a pesar del intenso trabajo de los brigadistas. "Este año ya se quemaron unas 35.000 hectáreas en esta parte del Delta, y el 10% de eso fue durante el feriado largo", expresó Matías de Bueno, titular del Observatorio Ambiental de la Universidad Nacional de Rosario.



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Franco Vitterbo  
Secretario Legislativo

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

Que, desde el Observatorio Ambiental de la Universidad Nacional de Rosario, -con posterioridad a los incendios que se desarrollaron durante el fin de semana del 17 al 20 junio frente a las costas de San Lorenzo y Arroyo Seco-, advirtieron que la medición de partículas que repercuten directamente sobre el organismo dio valores casi tres veces por encima de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como límite seguro.

Que cientos de manifestantes se congregaron en el Monumento Nacional a la Bandera de Rosario el 10 de agosto, reclamando por una "ley de humedales ya", y que se investigue quienes son los causantes de los incendios.

Que hace algunos días estamos conviviendo con el humo producto de la quema de pastizales en el Delta, el cual llegó hasta Firmat y la región hace pocos días, y desde el área Protección Civil de la Municipalidad de Firmat se informó que la presencia de humo que se registra en nuestra localidad y en distintas localidades del sur santafesino, es resultado de los focos de incendio en las islas del río Paraná a la altura de la ciudad de Rosario, y la localidad entrerriana de Victoria;


Que la quema de pastizales, puede provenir de situaciones accidentales, como así también de manera voluntaria por el hábito del manejo del fuego para mejora de pasturas ganaderas, violando expresamente, entre otros, los principios de sustentabilidad y de jurisdiccionalidad, hechos que obligan y otorgan legitimación a nuestras autoridades provinciales para instar las acciones pertinentes tanto para el cese de estas actividades riesgosas, como para el restablecimiento del equilibrio ambiental;

Que la quema de pastizales en un primer momento hace pensar que es fruto de la cría de ganadería extensiva en las islas, sin embargo, los productores ganaderos de las islas argumentan que no son ellos, "se quema la comida de nuestros animales, con nuestros animales encerrados", y fundamentan que la quema de pastizales es en perjuicio de ellos;

Que dentro de las teorías que se vienen afianzando sobre las quemadas de pastos en el Delta del Paraná, es que tales provendrían de privados que pretenden desarrollar negocios inmobiliarios en ellas;



  
**CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT**  
Franco Vitterbo  
Secretario Legislativo

  
**CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT**  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

Que existen pedidos de loteos en “la boca de la Milonga” (Delta del Paraná) donde pescadores que viven ahí, perdieron su vivienda producto del fuego encendido una semana después del pedido;

Que la preocupación por los ecosistemas de las islas, ya no es una cuestión local, sino que tomó relevancia nacional hace tiempo, siendo una invitación a que la política labre los acuerdos necesarios entre las provincias afectadas para que esto no suceda más pero, en primer lugar, se deberá poner en discusión el modelo productivo actual que se lleva adelante, cambiándolo por uno amigable con el ambiente y sustentable en el tiempo; en segundo lugar, es necesaria la decisión de terminar con los fuegos y determinar las responsabilidades judiciales de los que promueven y llevan adelante la quema de pastizales, y en tercer lugar, eliminar intereses individuales por encima del bienestar social y comunitario a través de un acuerdo que establezca las condiciones mínimas entre quienes viven, explotan y cuidan estos territorios;

Que, además se revive un debate postergado y necesario del cual no podemos quedar por fuera, y se trata de la reglamentación y cumplimiento de la Ley 26.562, cuyo objeto es establecer presupuestos mínimos de protección ambiental relativos a las actividades de quema en todo el territorio nacional, con el fin de prevenir incendios, daños ambientales y riesgos para la salud y la seguridad públicas.


Que la Ley 26.562 en su Art. 3 reza, *“Queda prohibida en todo el territorio nacional toda actividad de quema que no cuente con la debida autorización expedida por la autoridad local competente, la que será otorgada en forma específica.”*

Que existen lobbys en contra de esta Ley, como arroceras, agropecuarios, mineras, inmobiliarias y desarrollos forestales quienes están en contra de la ley de humedales que resguarde los territorios donde **NO** se pueda producir ni reformar, sino que obligue a mantener esos terrenos vírgenes;

Que la reglamentación de dicha Ley, es de suma necesidad para el cuidado del medio ambiente, sumado a el debate en torno a considerar



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Franco Vitterbo  
Secretario Legislativo

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta

la figura del “**Ecocidio**” dentro del código Civil y Penal, como un delito punible,

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Solicitar a los Poder Judicial y Ejecutivo de la Nación que intercedan en la situación crítica que están transitando los humedales del Delta del Paraná, con el objetivo de poner fin a lo que está siendo llamado como “Ecocidio”.


**Artículo 2º:** Solicitar al Poder Legislativo de la Nación el tratamiento urgente de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Humedales, a la par que somos conscientes de la necesidad de avanzar en decisiones políticas interprovinciales para generar un debate profundo sobre el control y conservación ambiental.

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS.**

  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Franco Vitterbo  
Secretario Legislativo



  
CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT  
Lic. Griselda Valdecasa  
Presidenta